



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

**APRUEBA PROGRAMA VALORIZADO
"INAUGURACIÓN CENTRO DE SALUD
FAMILIAR DR. ALBERTO GYHRA
SOTO, QUILLÓN"**

DECRETO ALCALDICIO N° 649 /.-

QUILLÓN, 03 FEB 2022

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16 diciembre de 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
2. Programa valorizado denominado **"Inauguración Centro De Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto, Quillón"**.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50 de fecha 03.02.2022, de la Dirección de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del Secretario Municipal;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en causa Rol N°179-2021, por la que se declara electo y se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón, a don Miguel Peña Jara.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa valorizado de la Actividad Municipal denominada: **"Inauguración Centro De Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto, Quillón"**, a realizarse el día 04 de febrero de 2022.
2. El gasto que origine la aplicación el presente decreto no puede exceder de \$ **100.000.-** (cien mil pesos), IVA incluido, que serán imputados al ítem **215 22 12 003 SP 01** "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DAYSIPADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

Incc.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- ALCALDIA
- ARCHIVO SECMU.



PROGRAMA VALORIZADO

INAUGURACIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALBERTO GYHRA SOTO, QUILLÓN

DESCRIPCIÓN

La Municipalidad de Quillón, a través de su Alcalde Miguel Peña Jara, con motivo de la construcción del nuevo Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto, proyecto que pretende mejorar la calidad de atención en salud en la comuna. La Municipalidad en conjunto con el Servicio de Salud Ñuble, ha programado la inauguración a las nuevas instalaciones de este centro de salud, por lo que por medio de esta inauguración se busca dar realce a este proyecto de gran envergadura para la comuna.

OBJETIVO GENERAL

Dar realce a las nuevas dependencias del nuevo Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto, considerando la relevancia y el impacto que tendrá para comunidad de Quillón, donde se pretende mejorar la atención primaria de los usuarios de la comuna.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Relevar los proyectos y actividades que contribuyan de manera directa a la comunidad.
- Entregar un servicio de calidad que favorezca en el desarrollo integral de los vecinos de Quillón.
- Dar valor a los establecimientos de atención primaria en la comuna de Quillón.
- Potenciar la gestión y coordinación con otras instituciones, en favor de la salud en la comuna.
- Realizar una actividad que realce las obras impulsadas por la Municipalidad, y otorgar una buena atención a las autoridades asistentes en la inauguración.

ACTIVIDAD

En consideración al término de las obras ejecutadas en del centro de salud primaria, Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto, la Municipalidad de Quillón ha estimado necesario efectuar una ceremonia de inauguración con autoridades de la provincia y región de Ñuble.

En virtud de la importancia que tiene para esta Administración Municipal, la calidad de atención y la salud de la población. Por lo que se busca a través de una ceremonia de inauguración, dar a conocer a la comunidad sobre este proyecto en favor de los habitantes de la comuna.



FUNDAMENTO DE LA ACTIVIDAD

La Municipalidad de Quillón es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695.

En conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su art. 4 "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado", funciones relacionadas con la salud pública. Asimismo, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Por otro lado, y en virtud de lo dispuesto en el art. 118 inciso octavo de la Constitución Política de la República determina la función de coordinación que ejercen los municipios en relación al funcionamiento de los servicios públicos en la comuna, prescribiendo al efecto la norma citada: *"Los servicios públicos deberán coordinarse con el municipio cuando desarrollen su labor en el territorio comunal respectivo, en conformidad con la ley."*

PARTICIPANTES

- Alcalde, don Miguel Peña Jara
- Gobernador de Ñuble, don Oscar Crisóstomo Llanos
- Subsecretario (s) de Redes Asistenciales, Sr. Nicolas Duhalde Correa.
- Director del Servicio de Salud Ñuble
- Honorables Senadores Región de Ñuble
- Honorables Diputados Región de Ñuble
- Concejales (6); Felipe Catalán Venegas; Leonardo Cifuentes Arriagada; Esteban Villegas Aguilera; Juan Arístides Fuentealba Salazar; Jorge Muñoz Álvarez y Miriam Pérez Morales.
- Capitán de Carabineros, Sr. Luis Llevenes.
- Superintendente de Bomberos de Quillón.
- Consejo de Desarrollo de Salud Quillón.
- Presidenta Cámara de Comercio.
- Sr. Christian A. Gyhra Imschenetzky



DE LA ACTIVIDAD

Fecha y horarios:

La actividad se efectuará el día viernes 04 de febrero del 2022, a las 11:30 horas en dependencias del nuevo Centro de Salud Familiar, ubicado en José Miguel Carrera N° 820, de la comuna de Quillón.

PRESUPUESTO

El presupuesto del presente programa considera la adquisición de bebestibles para la atención de autoridades y participantes de la actividad.

El costo total de la actividad municipal señalada no podrá superar la suma de \$ **100.000.-** (cien mil pesos), IVA incluido. A la Imputación Presupuestaria 2152212003 SP 01 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto municipal vigente para el año 2022.

MIGUEL PEÑA JARA

ALCALDE

/ ncc.-